



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Asunto: Acuerdo implantación teletrabajo Ayuntamiento de Granada

Expte.: 6608/2020

Referencia: Recursos Humanos

INSTRUCCIÓN SOBRE HORARIO DEL PERSONAL QUE REALIZA TELETRABAJO

Con motivo de la regulación del teletrabajo en el Ayuntamiento de Granada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2020, y el comienzo de la prestación de Servicios por tal modalidad por el personal municipal que puede acogerse a la misma y sea autorizado, **SE COMUNICA LO SIGUIENTE:**

El exceso horario que, en su caso, se produzca como consecuencia del desarrollo voluntario de la jornada laboral mediante la modalidad no presencial (teletrabajo) no dará lugar al abono de compensación horaria ni retribuciones por servicios extraordinarios.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Francisco Fuentes Jódar

Código seguro de verificación: **GSEBQ55QEFQK03R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por FUENTES JODAR FRANCISCO
Rubricado al mar CENARRO MONTORO CONCEPCION

/TENIENTE DE ALCALDE 13-11-2020 11:31:04
/DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, 13-11-2020 10:46:04

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 1

